

ACTA NÚM. CCC-0065/2022. ACTA DE ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE APLICATIVOS ANDROID Y IOS PARA PORTAL GOB.DO DEL PROGRAMA BUROCRACIA CERO, REFERENCIA OPTIC-CCC-CP-2022-0009.

En el salón de reuniones de la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt Núm. 311, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, Nacional, siendo las **tres y veintitrés (3:23 p.m.)** horas de la tarde, del día **treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)**, se reunieron el Comité de Compras de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Esta reunión contó con la participación presencial de los miembros del Comité; **Pedro Quezada**, en su calidad de Director General (Quien la preside); señor **Juan Pardilla**, Director Administrativo y Financiero, miembro; señor **Eleucadio Lora**, Director Jurídico, en calidad de asesor legal; el señor **Isaac Vásquez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro; y la señora **Bibian Cuevas**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro. Continuando con el uso de la palabra, se expuso lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Directora de Servicios Digitales Institucionales, emite solicitud interna para **“La Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.”**

RESULTA: Que, en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Directora de Servicios Digitales Institucionales, emite los Términos de Referencia para la **“La Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.”**

RESULTA: Que, en fecha dieciocho (18) de octubre de 2022, fue emitida la Solicitud de Compra o Contratación con Numero 180/2022, emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en fecha catorce (14) de octubre de 2022, fue emitido el Certificado de Existencia de Fondos, emitido por el Director Administrativo y Financiero.

RESULTA: Que, en el mes de octubre de 2022, fue emitido Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios Conexos, Proceso de Comparación de Precios, para la

“La Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.”

RESULTA: Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de inicio Núm. CCC-0047-2022, de fecha 26 de octubre del 2022, para la “**La Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.**”, referencia del proceso **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**, se designó a los señores **Alexander Hilario** perito técnico; señora **Paola Martinez**, perito de la Dirección Jurídica; señora **Norvia Casado**, perito Financiero para análisis y ponderación de las ofertas recibidas.

RESULTA: Que, en fecha once (11) mes de noviembre del 2022, el notario público actuante, emitió Acto Auténtico Núm. 43, folios 69 y 70, contentivo de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A), del proceso marcado con la referencia **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**.

RESULTA: Que, en dicha Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A), para el proceso marcado con la referencia **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**, participó el oferente: **TECNOLOGIA, ASESORIA Y SERVICIOS TAS, S.R.L**

RESULTA: Que, de acuerdo a lo establecido en la **Evaluación Legal Definitivo sobre A**, de fecha **veintidós (22)** de **noviembre** de 2022, se concluye de la siguiente manera:

- El oferente **TECNOLOGIA, ASESORIA Y SERVICIOS TAS, S.R.L.**, cumple con las especificaciones legales requeridas.

RESULTA: Que, de acuerdo con lo establecido al **Informe Pericial de Evaluación Financiera**, de fecha **veintidós (22)** de **noviembre** de 2022, concluye de la siguiente manera:

- Luego de ser revisadas las informaciones Financieras del oferente **TECNOLOGIA, ASESORIA Y SERVICIOS TAS, S.R.L.**, del proceso de compras **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**; verificamos que posee la estabilidad financiera suficiente para continuar con la siguiente fase del proceso.

RESULTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el **INFORME PERICIAL FINAL TÉCNICO**, de fecha **veintitrés (23)** de **noviembre** de 2022, concluye de la siguiente manera:

- *“Recomendamos al oferente **TECNOLOGIA, ASESORIA Y SERVICIOS TAS, S.R.L.** a continuar con el proceso”*

RESULTA: Que, en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la **OGTIC**, procede a emitir el Acto Núm. CCC-

0062/2022 de Aprobación de Informe Definitivo de Ofertas Técnicas del proceso marcado con la ref. **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**.

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) mes de noviembre del 2022, el notario público actuante, emitió Acto Auténtico Núm. 44, folios 91 y 92, contentivo de recepción y Apertura de Ofertas Económicas (sobre B), del proceso de comparación de precios para “La Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.” marcado con la ref. **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**.

RESULTA: Que, en fecha veintinueve (29) mes de noviembre del 2022, el perito técnico emite **INFORME FINAL PERITAJE**, proceso de comparación de precios para la “La Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.”, referencia: **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**, Evaluación Económica.

RESULTA: Que, se dio formal lectura del monto total de la oferta presentada. A saber:

OFERENTE:	MONTO DE LA OFERTA:
TECNOLOGIA, ASESORIA Y SERVICIOS TAS, S.R.L.	RD\$1,794,072.00

RESULTA: Que, las ofertas fueron evaluadas con apego irrestricto a las Condiciones Generales del Proceso.

Visto lo anterior y atención al derecho, el Comité de Compras y Contrataciones de la OGTIC, señaló lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el presente procedimiento de compra fue realizado bajo la modalidad de “Comparación de Precios”, de conformidad con lo establecido por la Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintiuno (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el “Certificado de Apropiación Presupuestaria”, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: que de conformidad con las disposiciones de la citada La Ley Núm.: 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm.: 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Adjudicación en procesos de comparación de precios debe formalizarse mediante acto administrativo.

POR CUANTO: Que, de acuerdo con lo establecido en la circular núm. DGCP44-PNP-2021-1, sobre uso de la firma digital en los procedimientos de contratación pública, de fecha 29 de enero de 2021, la cual considera oportuno y válido el uso de la firma digital en los documentos generados en ocasión de la ejecución de los procedimientos de contratación pública.

VISTA: La Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras, Decreto Núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm. 15-17, de fecha siete (07) de febrero de año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: Circular Núm. DGCP44-PNP-2021-1, de fecha 29 de enero de 2021, sobre uso de la firma digital en los procedimientos de contratación pública.

VISTA: La solicitud interna de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022), hecha por la Directora de Servicios Digitales Institucionales.

VISTO: Los Términos de Referencia para la “**La Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.**” de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Solicitud de Compra o Contratación con Numero 180/2022 de fecha dieciocho (18) de octubre de 2022, emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos de fecha catorce (14) de octubre de 2022, emitido el, emitido por el Director Administrativo y Financiero.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas emitido en el mes de octubre de 2022, para “**La Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.**” ,

VISTA: La Resolución de inicio Núm. **CCC-0047-2022**, de fecha 26 de octubre del 2022, para la “**La Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.**”, referencia **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**.

VISTO: El Auténtico Núm. 43, folios 69 y 70 de fecha once (11) mes de noviembre del 2022, contentivo de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A), del proceso marcado con la referencia **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**.

VISTA: La **Evaluación Legal Definitivo sobre A**, de fecha **veintidós (22)** de **noviembre** de 2022.

VISTO: El **Informe Pericial de Evaluación Financiera**, de fecha **veintidós (22)** de **noviembre** de 2022.

VISTO: El **INFORME PERICIAL FINAL TECNICO**, de fecha **veintitrés (23)** de **noviembre** de 2022.

VISTA: El Acta de Aprobación de Informe Definitivo de Ofertas Técnicas Núm. **CCC-0062/2022** de fecha **veintitrés (23)** de **noviembre** del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Acto Auténtico Núm. 44, folios 91 y 92, de fecha **veinticuatro (24)** mes de **noviembre** del 2022, contentivo de recepción y Apertura de Ofertas Económicas (sobre B), del proceso marcado con la referencia **OPTIC-CCC-CP-2022-0009**.

VISTO: El **INFORME FINAL PERITAJE** de fecha **veintinueve (29)** mes de **noviembre** del 2022.

Por lo anteriormente expuesto, las presentes deciden por **unanimidad de votos** a adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, y adjudicar la contratación del proceso por comparación de precios, para la “Adquisición de Servicio de Consultoría para Desarrollo de Aplicativos Android y IOS para Portal GOB.DO del Programa Burocracia Cero.”, referencia OPTIC-CCC-CP-2022-0009, a la empresa TECNOLOGIA, ASESORIA Y SERVICIOS TAS, S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el INFORME FINAL DE PERITAJE, emitido en el peritaje técnico de fecha veintinueve (29) mes de noviembre del 2022, el cual establece: *“Luego de revisadas la oferta técnica y económica del proceso de compras OPTIC-CCC-CP-2022-0009, procedemos a RECOMENDAR al departamento de compras la adjudicación del presente proceso a la empresa TECNOLOGIA, ASESORIA Y SERVICIOS TAS, S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas”.*

RNC	Oferente	Monto total adjudicado (RD\$)
1-31-35137-9	TECNOLOGIA, ASESORIA Y SERVICIOS TAS S.R.L.	RD\$1,794,072.00

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la expedición del presente documento y difundirla en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

TERCERO: ORDENAR a la Oficina Acceso a la Información (OAI), la difusión por ante el portal de transparencia de la entidad.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, al adjudicatario proveer los servicios objeto del presente proceso OPTIC-CCC-CP-2022-0009, de manera inmediata contados a partir de la certificación emitida por la Contraloría General de la República.

Concluida esta resolución se dió por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, a las tres y veinticinco (3:25 p.m.) horas de la tarde, en fe de lo cual se redacta la presente acta, la cual después de leída, fue firmada por los presentes en señal de aprobación.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

PEDRO QUEZADA

Director General

JUAN PARDILLA

Director Administrativo y Financiero

ELEUCADIO LORA

Director Jurídico

ISAAC VÁSQUEZ

Director Planificación y Desarrollo

BIBIAN CUEVAS

Responsable de la Oficina Libre Acceso a la
Información

Este acto administrativo del Comité de Compra y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días, según lo establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y el 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde la siguiente recepción de la notificación de esta acta.

